



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

ORDEN EJECUTIVA **Del 12 de Enero de 2017**

Por la cual se adopta el “Escalafón Docente 2017” de la Fundación Universidad de América y se introducen modificaciones a la política de evaluación para efectos de la clasificación de los docentes postulantes al Escalafón Docente de la Universidad.

El Presidente Institucional de la Fundación Universidad de América y Rector del Claustro, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el Capítulo IX, artículo 35, literal d), *Funciones del Presidente Institucional*, de los Estatutos de la Fundación Universidad de América, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, financiero y académico.

Que la Fundación Universidad de América reconoce la importancia del Escalafón Docente bajo criterios de formación, idoneidad, nivel de actualización y razonabilidad.

Que corresponde a la Universidad examinar de manera permanente los lineamientos en materia de Escalafón Docente con el ánimo de ajustarlos a las expectativas institucionales y a las previsiones normativas vigentes.

Que como consecuencia de lo anterior, la Universidad debe orientar sus esfuerzos administrativos y priorizar la destinación de sus recursos disponibles hacia el componente docente de planta de tiempo completo.

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades

Campus de los Cerros: Paseo de Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

Que para dar adecuada continuidad al escalafón, se adopta la política contenida en el Documento Escalafón Docente 2017.

DECIDE

PRIMERO. Reafirmar que la Universidad seguirá aplicando el Escalafón Docente con un criterio de favorabilidad.

SEGUNDO. Adoptar a partir de la expedición de la presente Orden Ejecutiva, el “Escalafón Docente 2017” y la política contenida en el mismo, de la Fundación Universidad de América mediante el cual, se introducen modificaciones a la política y criterios de evaluación para efectos de la clasificación de los docentes postulantes al Escalafón Docente de la Universidad, en especial los contenidos en la Orden Ejecutiva del 26 de Agosto de 2016.

TERCERO. Señalar que si bien la Universidad impulsará políticas en pro de que la mayoría de los docentes accedan a la máxima clasificación dentro de Escalafón Docente, corresponde a los docentes interesados hacer esfuerzos tangibles a corto plazo para cumplir con los estándares del Escalafón Docente bajo los nuevos criterios ya enunciados.

CUARTO. La presente Orden Ejecutiva deroga todas las normas que le sean contrarias en especial la Orden Ejecutiva del 26 de Agosto del año 2016 y su documento anexo.

Dado en Bogotá D. C. a los doce (12) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA

(Fdo) JAIME POSADA
Presidente Institucional

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades

Campus de los Cerros: Paseo de Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia